

## DISPOSICIÓN Nº 0444

BUENOS AIRES,

1-6 ENE 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012795-13-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BLIPACK S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada BLINAPROX / NAPROXENO, inscripta bajo el Certificado Nº 37314.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463.

Que por Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93 se solicita la presentación de los rótulos y prospectos sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se contempla en la evaluación que se refiere el Artículo 2º de la mencionada resolución.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de lo establecido por Resolución (ex MS y AS)

Nº 749/93 y las facultades conferidas por los Decreto Nros 1.490/92 y 1271/13.

J.

DISPOSICIÓN Nº 0444



Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbase la especialidad medicinal denominada BLINAPROX / NAPROXENO, Certificado Nº 37314, cuyo titular es la firma BLIPACK S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 37314, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. – Registrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-012795-13-1

DISPOSICIÓN Nº

0444

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

SS